## ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 273.385 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR".

En la ciudad de **Yhú**, Dpto. de Caaguazú República del Paraguay, a los **30** días del mes de **Abril** del año dos mil catorce siendo las **08:00** horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la **Municipalidad de Yhú**, con la presencia de los siguientes miembros: **la Sra. María Angélica Morínigo G., Encargada de la UOC, Rubén Antonio Barreto Martínez, Encargado de Liquidación y Cinthia Marilú Sandoval R., Auxiliar Contable, designados por Resolución Nº 341/2014 de 12 de Febrero del año dos mil catorce**, de la **Municipalidad de Yhú**, para estudiar las ofertas presentadas en cualquier modalidad del proceso de contratación para la **"Adquisición de Almuerzo Escolar".**----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha **veinte y cinco** días del mes de **Abril** del año dos mil catorce, en la oficina administrativa de la Municipalidad de **Yhú**, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en el Art 60 y siguientes del decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **el Total**.----------

**1. Fasv Import Export**: no cumple con las especificaciones técnicas técnica requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones **Anexo C**, en fecha 28 de Abril solicitamos por nota el esclarecimiento porque no ha presentado su oferta como lo hemos solicitado que debía haber sido natural y no deshidratado, por lo que no se expidió al respecto en el tiempo solicitado 24 hs hábiles, motivo por la cual ha sido desechada esta oferta que presento como la más baja y procedimos a analizar las siguientes ofertas:.

**2. Ingenio de Alimentos Campo Verde:** notificamos la presentación de las documentaciones requeridas, de Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), no ha demostrado que tiene alguna constancia que está en trámite por lo menos.

**3. Todo Morfi SRL** ha presentado su propuesta como pre elaborado, no condice con lo solicitado en el Anexo C, que las especificaciones solicitadas es de productos naturales.

Consideramos que todas oferta evaluada no cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones por lo que este Comité recomienda **declarar desierto este llamado** manifestando la razón que dispone el **art. 30 de la ley 2051/03 en el inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ella;** ----------

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las **09:00** hs del día **treinta** de **Abril** de 2014, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**María Angélica Morínigo**
**Enc de la UOC**

**Cinthia Marilú Sandoval R.**
**Auxiliar Contable**

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA

**Rubén Antonio Barreto Martínez**
**Enc de Liquidación**